

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD

14613 *Resolución de 13 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2023 a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2022.*

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por el Ministerio de Sanidad correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2022, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Subsecretaría resuelve declarar inhábil el mes de agosto de 2023, a efectos del cómputo de plazos, para las siguientes pruebas selectivas:

Correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022:

- Cuerpo de Médicos Titulares.
- Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.
- Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022:

- Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de junio de 2023.–El Subsecretario de Sanidad, Octavio Rivera Atienza.